

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCION N° 754/2010

VIEDMA, 9 de diciembre de 2010.

VISTO: las resoluciones N° 93/08, 90 y 98/09 y los expedientes SS-07-0248, SS-09-0047, y,

CONSIDERANDO:

La necesidad de unificar los dispositivos citados a los efectos de su aplicación en los supuestos que así correspondan, para todas las Casas de Justicia,

Por lo tanto:

**EL PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.- RATIFICAR el pago de dos (2) MED oportunamente dispuesto por cada mediación extrajudicial en las Casas de Justicia.

2do.- DISPONER que el alta para dicho pago en cada Casa de Justicia sea establecido por la DiMARC.

3ro.- Continuar con la modalidad hasta ahora vigente en las Casas cuya normativa se encuentra operativa.

4to.- Registrar, comunicar a la Administración General, notificar, y oportunamente archivar.-

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ.

LATORRE – Secretaria de Superintendencia STJ.